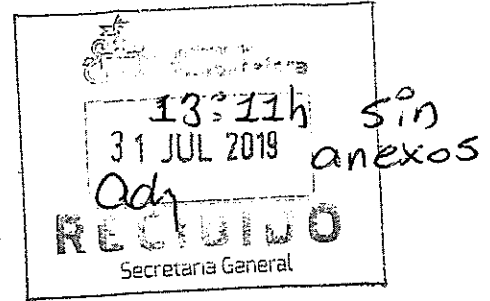


**CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES
DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.
PRESENTES:**



El que suscribe, Rosalío Arredondo Chávez, Regidor del Ayuntamiento de Guadalajara en uso de las facultades que me confiere los artículos 115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37 fracción II, 41 fracción II, 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 fracción II y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente **Iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto la implementación de sistema de drenaje, así como la habilitación de una línea de agua potable en la colonia Rancho Nuevo del Municipio de Guadalajara. Lo anterior de conformidad a la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

a) Explicación de la necesidad y fines perseguidos

La colonia Rancho Nuevo del Municipio de Guadalajara, actualmente cuenta con una problemática con el agua potable, drenaje y alcantarillado.

La necesidad versa en que sobre la continuación de la calle José María Montenegro, entre la calle Fernando Franco y calle Ángel Martínez, existen 26 casas habitadas de las cuales cada una cuenta con una fosa, estas fosas se encuentran conectadas para que cada determinado tiempo con el servicio de una pipa de agua potable y con la presión misma del agua, funcione como sistema de drenaje al correr todo el desecho de agua contaminada. Durante el temporal de lluvias, la última fosa queda obstruida y se viene una inundación con agua sucia.

Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que presenta el Regidor Rosalío Arredondo Chávez con objeto de la implementación de drenaje, así como una línea de agua potable en la colonia Rancho Nuevo de nuestra ciudad.

Por tal motivo se clasifica como un problema de categoría emergente en vista de que el temporal de lluvias ya dio inicio y se esperan embates más fuertes en los próximos días.

El Gobierno actual de Guadalajara tiene una gran responsabilidad en cuanto a dotar de servicios públicos básicos y de calidad a la ciudadanía, específicamente en las colonias que no se han visto asistidas por el mismo crecimiento de la Ciudad.

Procedente de mis actividades como Regidor, al recorrer distintas colonias de nuestra metrópoli, y con la facultad que me otorga la ley como vigilante de la correcta prestación de los servicios públicos y sumando a eso, la representación popular de quienes ahí habitan, hago llegar por esta vía sus inquietudes con el fin de que éste órgano colegiado atienda y satisfaga las necesidades siendo parte de nuestra responsabilidad como autoridad.

En ese mismo sentido expongo la petición que me hacen llegar los vecinos quienes solicitan la implementación de un sistema de drenaje, así como una toma de agua potable para abastecer la zona de las 26 viviendas en mención.

Cabe destacar que dentro de las áreas especializadas para la solución de éste tipo de problemáticas, se encuentra la Dirección de Obras Públicas, lo anterior expuesto establecido en el artículo 13 bis fracción cuarta del reglamento de obra pública para el municipio de Guadalajara.

MATERIA QUE SE PRETENDE REGULAR

La presente iniciativa incide principalmente en materia de Obra Pública, así como de servicios públicos municipales, ya que en caso de aprobarse se estarían satisfaciendo las necesidades de la comunidad y con ello el Municipio como ente gubernamental estaría cumpliendo con su responsabilidad.

Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que presenta el Regidor Rosalío Arredondo Chávez con objeto de la implementación de drenaje, así como una línea de agua potable en la colonia Rancho Nuevo de nuestra ciudad.

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA INICIATIVA

Son aplicables los artículos 115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 fracción II y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37 fracción VIII, 41 fracción II, 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 fracción II y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, artículo 111 fracción XI y 138 fracción XXVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara 4 fracción XIV y 13 bis. Del Reglamento de Obra Pública de Guadalajara.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; además establece que los mismos estarán investidos de personalidad jurídica, así como tendrán facultades para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones y cuyo objeto será, entre otras cosas, establecer las bases generales de la administración pública municipal.

Lo anterior expuesto de acuerdo a las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas estatales.

Constitución Política del Estado de Jalisco

Artículo 79.- Los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos:

II. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

Artículo 85.- Son obligaciones de los ayuntamientos:

...

IV. Las demás que determinen las leyes, para la mejor administración de su patrimonio y prestación de los servicios públicos que les correspondan

Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que presenta el Regidor Rosalío Arredondo Chávez con objeto de la implementación de drenaje, así como una línea de agua potable en la colonia Rancho Nuevo de nuestra ciudad.

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

...VIII. Expedir y aplicar los reglamentos relativos a la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, conforme a las bases generales definidas por las leyes federales y estatales en la materia;

Artículo 41.- Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales:

...

II. Los Regidores

Artículo 50.- Son facultades de los regidores:

I. Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley;

...

Reglamento del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 76.- La facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo, corresponde:

...

II. Los Regidores;

Artículo 81. Las iniciativas de acuerdo son aquellas que por su naturaleza no requieren de promulgación o publicación. Las iniciativas de acuerdo pueden ser:

...

II. Con turno a comisión.

Artículo 90.- Las iniciativas se presentan mediante escrito firmado por los regidores o por las comisiones del Ayuntamiento que las formulen, debiendo contener, en su caso:

I. Exposición de motivos con los siguientes elementos:

- a) La explicación de la necesidad y fines perseguidos por la iniciativa;
- b) La materia que se pretende regular;
- c) Su fundamento jurídico;
- d) El objeto de la iniciativa; y

Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que presenta el Regidor Rosalío Arredondo Chávez con objeto de la implementación de drenaje, así como una línea de agua potable en la colonia Rancho Nuevo de nuestra ciudad.

e) *Un análisis de las repercusiones que en caso de llegar a aprobarse la iniciativa podría tener en los aspectos jurídico, económico, laboral, social o presupuestal.*

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara
Artículo 111 bis. Son atribuciones de la Dirección de Proyectos y Concesiones:

...
XI. Recibir y dar trámite a las solicitudes y requerimientos de la ciudadanía en materia de servicio público de gestión integral de agua y drenaje;

Artículo 138.

...
XXVII. Coadyuvar técnicamente con las dependencias competentes, en las soluciones para el abastecimiento, potabilización, distribución y saneamiento del agua en el municipio; así como, en los proyectos de manejo pluvial, logrando el aprovechamiento y absorción de las aguas pluviales para el enriquecimiento de los mantos freáticos;

Reglamento de Obra Pública para el municipio de Guadalajara

Artículo 13 bis.

...
IV. Proyectos ejecutivos de infraestructura que incluye puentes, pasos a desnivel, túneles, vías de comunicación y terrestres, presas, bordos, líneas de electrificación, instalaciones para energía alternativas, agua potable, alcantarillado pluvial y sanitario, plantas de tratamiento, refinerías y plataformas, gasoductos, oleoductos, vías de ferrocarril y metro, redes de telecomunicaciones y demás obras y proyectos similares.

OBJETO Y FINES DE LA INICIATIVA

Consiste en la aprobación de la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, con el objeto de que se tome en cuenta la necesidad de la ciudadanía residente de la colonia Rancho Nuevo, con la implementación de una línea de agua potable, así como un sistema de drenaje para la solución de la problemática vigente y con ello cumplir con las responsabilidades del Municipio.

Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que presenta el Regidor Rosalío Arredondo Chávez con objeto de la implementación de drenaje, así como una línea de agua potable en la colonia Rancho Nuevo de nuestra ciudad.

Aunado a lo anterior, cabe destacar que en nuestro Plan Municipal de Desarrollo vigente, denominado "PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO GUADALAJARA 500 / VISIÓN 2042, expone un sentido de visión humano, el cual consiste en poner a la gente en el centro de ideas y de las decisiones, nos ayudará a trabajar con un sentido estratégico para mejorar la calidad de vida de todos y con ello también garantizar una serie de servicios públicos de calidad.

ANALISIS DE LAS REPERCUSSIONES DE APROBARSE LA PRESENTE INICIATIVA

- 1) **Jurídicas.** Para el caso de la necesidad de suscribir convenios o la aplicación de cualquier acto jurídico, deberán ser establecidas por la Dirección de Obras Públicas.
- 2) **Económicas.** En caso de aprobarse, la ciudadanía se vería beneficiada, en razón de que ya no sería necesario solicitar servicios privados de agua potable como es el caso de pipas, consecuente a ello, no se vería afectado su bolsillo.
- 3) **Laborales.** No existen, en virtud de que los trabajos ejecutados serían realizados por personal ya adscrito a las dependencias correspondientes, por lo que no se tendría la necesidad de contratación adicional.
- 4) **Sociales.** Es importante mencionar que tiene implicaciones positivas, en virtud de que la ciudadanía de la colonia Rancho Nuevo contaría con la solución a su problema principal y con ello se prevendrían inconvenientes posteriores de salud y protección civil.
- 5) **Presupuestales.** Si existen, ya que se erogaría parte del presupuesto de egresos, específicamente de la partida del capítulo 6000 correspondiente a "Inversión Pública".

Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que presenta el Regidor Rosalío Arredondo Chávez con objeto de la implementación de drenaje, así como una línea de agua potable en la colonia Rancho Nuevo de nuestra ciudad.

Por lo anteriormente expuesto se proponen los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. – Se instruye a la Dirección de Obras Públicas para que prevea, programe y ejecute la implementación de un sistema de drenaje, así como la habilitación de una toma de agua potable en la colonia Rancho Nuevo de nuestra Ciudad, que beneficie las casas que se ubican sobre la calle José María Montenegro, entre la calle Fernando Franco y calle Ángel Martínez.

SEGUNDO. – Se instruyen a las dependencias competentes para que se instrumenten los mecanismos administrativos y operativos para su ejecución.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se instruye a la Tesorería Municipal de Guadalajara, para que dicho proyecto se contemple dentro del ejercicio fiscal 2020

SEGUNDO.- Para el caso de no existir suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal 2020, se instruye a la Tesorería para que dicho proyecto, se contemple dentro de uno de los siguientes ejercicios fiscales.

ATENTAMENTE

“2019, año de la Igualdad de Género en Jalisco”

Guadalajara, Jalisco; 31 de julio de 2019


Rosalío Arredondo Chávez
Regidor del Ayuntamiento de Guadalajara

Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que presenta el Regidor Rosalío Arredondo Chávez con objeto de la implementación de drenaje, así como una línea de agua potable en la colonia Rancho Nuevo de nuestra ciudad.

